



LEY N° 428

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 21.154 SOBRE EL DIA DE LA TRADICION.

Sanción: 15 de Diciembre de 1998.
Promulgación: 06/01/99. D.P. N° 21.
Publicación: B.O.P.: 11/01/99.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 21.154, por la cual se establece el día 10 de noviembre de cada año “Día de la Tradición”.

Artículo 2°.- Incorpórense programas alusivos como celebración, en los canales de televisión oficiales de la Provincia.

Artículo 3°.- En todas las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, deberán dictarse clases especiales obligatorias.

Artículo 4°.- Invítase a adherir a los Municipios y Comuna de la Provincia, con eventos culturales en los que participarán distintos sectores de la comunidad.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.